

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		9.607.759	5.588
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		187.707	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias		131.230	
		Médicas			
	99	Otros		56.477	
09		APORTE FISCAL		9.646.465	5.291
	01	Libre		9.380.458	5.291
	03	Servicio de la Deuda Externa		266.007	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-227.413	297
	03	Operaciones de Cambio		-227.413	297
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000	
		GASTOS		9.607.759	5.588
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	8.297.897	1.148
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	873.676	176
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		354.260	3.586
	03	A Otras Entidades Públicas	05	354.260	3.555
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		206.341	1.954
	557	Defensa Comercial	06	100.007	173
	560	Profundización Inserción Económica Asia		47.912	91
	561	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	07		1.337
	07	A Organismos Internacionales			31
	001	Cooperación Técnica a Organismos Internacionales			31
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		42.332	189
	04	Mobiliario y Otros			1
	06	Equipos Informáticos		16.360	58
	07	Programas Informáticos		25.972	130
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			192
	01	Al Sector Privado			192
	065	Fundación Chilena del Pacífico			192
34		SERVICIO DE LA DEUDA		39.594	297
	02	Amortización Deuda Externa			297
	04	Intereses Deuda Externa		38.594	
	07	Deuda Flotante		1.000	

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 220
 No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año 14.587
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 4.090
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 171
 - En el Exterior, en Miles de US \$
- d) Convenios con personas naturales 44
 - N° de Personas 840.977
 - Miles de \$
 Hasta 25 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 40
 - N° de personas 719.927
 - Miles de \$
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 50 funcionarios.
- 03 El Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales podrá recibir ingresos desde la Dirección General de Promoción de Exportaciones por concepto de aportes institucionales y descuentos que se efectuen al personal que se encuentra actualmente afiliado al mismo o al que en el futuro se afilie.
- 04 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. 8.794
 - Miles de \$
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales.
 El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Negociaciones y Administración de Acuerdos	5	50.355	890
- Defensa Comercial	2	100.007	53
- Profundización Inserción Económica Asia	1	12.270	55

Hasta 3 personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- 06 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor. También se podrá ejecutar con cargo a estos recursos los gastos que demande la defensa en litigios en tramitación por Denominación de Origen (DO) o Indicación Geográfica (IG) del pisco.
- 07 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país.

Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo a la normativa vigente.